



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2  
O.M. N° 031/06

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

*Sucre-Bolivia*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
ORDENANZA MUNICIPAL  
N° 031/06**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota DIR. COM. CITE N° 393/06 de 03 de abril del año en curso, el Ejecutivo Municipal informa a través de Presidencia del Honorable Concejo Municipal al Pleno del Ente Deliberante, que visitarán nuestra ciudad el próximo 27 y 28 de abril, el Excelentísimo Embajador de la República de Italia Sr. Maurizio Zanini, alcaldes de las ciudades de Castl del Piano y Montalcino y el representante de la Empresa Tozcana, todos en compañía de sus distinguidas esposas; por lo que sugiere la Señora Alcaldesa emita el Honorable Concejo Municipal una Ordenanza para declarar como huéspedes de la Capital a todos los miembros de la comitiva italiana para el día jueves 27 del presente mes y año, a horas 16:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

Que, mediante nota de 13 de marzo del año en curso, el Excelentísimo Embajador de Italia Sr. Maurizio Zanini, confirma a la Máxima Autoridad Ejecutiva que a finales del mes de abril del presente año, llegará a Bolivia una delegación de alcaldes Toscanos, acompañados por un representante del empresariado de la región y que tienen un gran interés de visitar la Capital de la República, por lo que solicita un encuentro con la Señora Alcaldesa Municipal de Sucre Lic. Aydeé Nava Andrade.

Que, mediante nota DESPACHO CITE N° 314/06 de 24 de marzo del presente año, la Señora Alcaldesa a nombre de todos los habitantes de esta histórica ciudad, expresa la satisfacción que genera su grata visita a esta urbe y espera con los brazos abiertos a la comitiva el día jueves 27 de abril a horas 15:30 en el Despacho Municipal.

Que, la oportunidad es propicia para que nuestra ciudad muestre su hospitalidad y brinde una cordial bienvenida a tan dignos visitantes.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su Art. 17 incisos b) y e), conferir el Título de "HUÉSPED ILUSTRE" de la ciudad de Sucre Capital Constitucional de la República de Bolivia, a Jefes de Misiones Diplomáticas y Alcaldes de ciudades del exterior que arriben a nuestra ciudad en visita oficial.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su Art. 20, conferir el Título de "HUÉSPED GRATO" de la Ciudad de Sucre Capital Constitucional de la República de Bolivia, a personas que lleguen a nuestra ciudad en visita oficial.

Que, conforme al Artículo 12, numeral 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal tiene potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**DISPONE:**

**Art.1°** De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal, declárese "HUÉSPED ILUSTRE" DE LA CIUDAD DE SUCRE, a los siguientes visitantes:

- Don MAURIZIO ZANINI, Embajador de la República de Italia.
- Don FRANCO ULIVIERI, Alcalde de Castl del Piano.
- Don MASSIMO SRRTTI, Alcalde de Montalcino.

**Art.2°** De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos Preeminencias del Honorable Concejo Municipal, declárese "HUÉSPED GRATO" DE LA CIUDAD DE SUCRE, a los siguientes visitantes:

- Don UBALDO CORSINI, Representante de la Empresa Privada Tozcana.
- Sra. PATRICIA ZANINI.
- Sra. SANDRA BINDOCCI.
- Sra. SENELLA ROSSI.
- Sra. LUGIA PULCINI.



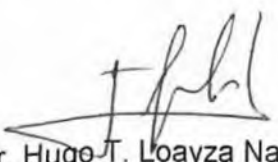
*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2  
O.M. N° 031/06

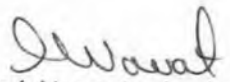
- Art.3°** La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo, el día jueves 27 de abril del año en curso, a horas 16:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.
- Art.4°** La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la Promulgación y Cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 13 días del mes de abril del año dos mil seis.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Dr. Hugo T. Loayza Nava  
**SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 27 días del mes de abril del año dos mil seis.

  
Lic. Aydeé Nava Andrade  
**ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**